MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
19 JUL 2022
Exp. 187511 Letra 940

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES
Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS
Decreto 846/22"

Expediente	11.035/22
Ordenanza	3.396
Sesión	10° Ordinaria
Fecha	13/07/2022

ORDENANZA Nro. 3.396 :

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3.327/21 sobre creación de la "Comisión de Seguimiento y Fiscalización de Obras Públicas", para el seguimiento y control de toda obra pública que se lleve a cabo en el distrito de Arrecifes y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada disposición tiene a brindar una verdadera transparencia de los actos de gobierno en materia de obras públicas.-

Que resulta conveniente propiciar la modificación de su artículo 2° para hacer efectivo el cumplimiento de la normativa, estableciendo con claridad la metodología de integración de la comisión y sus componentes.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Modifíquese el **artículo 2°** de la Ordenanza Nro. 3.327/21 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La comisión creada en el artículo precedente estará integrada por:

1. **El Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-**
2. **Un representante de cada Bloque Político que conforman el Honorable Concejo Deliberante.-**
3. **Un representante del Departamento Ejecutivo Municipal designado por el Intendente Municipal mediante decreto.-**
4. **Profesionales Privados de las siguientes especialidades:**

a. Arquitectos: Radicados en el distrito de Arrecifes, con no menos de 5 años en el ejercicio de la profesión, matriculados en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Cabecera Distrital X (Pergamino).-
b. Ingenieros: Radicados en el distrito de Arrecifes, con no menos de 5 años en el ejercicio de la profesión, matriculados en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, dependientes del Distrito IV (Pergamino).-
c. Técnicos: Radicados en el distrito de Arrecifes, con no menos de 5 años en el ejercicio de la profesión, matriculados en el Colegio de Técnicos de la provincia de Buenos Aires (Ley 10.411), dependientes del Distrito 9 (Pergamino).-

5. Un representante del área contable del Municipio.-
6. Defensor del Pueblo del Municipio de Arrecifes.-

En el caso de los profesionales enunciados en el Inciso 4) – apartados a), b), y c), serán convocados mediante Convocatoria Pública a través de los diferentes medios periodísticos locales y la colocación de avisos en el Departamento Ejecutivo Municipal, Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, Defensorías del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y del Distrito de Arrecifes y Bancos Oficiales".-

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 10° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Arrecifes, 14 de Julio de 2022.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

FRANCISCO JOSÉ BOVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante